



ANUNCIO

El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el Decreto 110/2017 de 21 de Noviembre de 2017, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE APROBACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AÑO 2017.

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017, publicada en el B.O.P. Nº 204 de 27 de octubre de 2017,

Visto el informe emitido por el Instructor del procedimiento, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes admitidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>
Club Atletismo Palmathlon	G-14979439
Club Atlético Palma del Río	G-14116198

SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes excluidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Causa Exclusión</u>
NINGUNA		

TERCERO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y la Página Web del Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del días siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Patronato Deportivo Municipal
PALMA DEL RÍO (Córdoba)

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 676
www.pdm.palmadelrio.es – pdm@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B1BE B457 895D 7F1B C7FF



B1BEB457895D7F1BC7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 21/11/2017